



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 0049-2013-GRA/PRES

Ayacucho; 01 FEB. 2013



**VISTOS;** El Oficio N° 1328-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7224-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5830-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 045-2012-GRA-GRI/SGSL/SO/GPI, Decreto N° 5749-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 375-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 63 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada a partir del 07.09.11 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2011 y 2012, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios, el monto de S/. 4'082,197.70 (Cuatro millones ochenta y dos mil ciento noventa y siete con 70/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante informe N° 045-2012-GRA-GRI/SGSL/SO/GPI, el Supervisor de la Obra, en atención al Informe N° 375-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q. Opina favorable al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 por las siguientes causales: Partidas adicionales y mayores metrados; por lo que solicitan aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 599,849.23 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 23/100 Nuevos Soles), que representa una incidencia de 14.69 % del presupuesto contractual de S/. 4'082,197.70; asimismo el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/. 716,285.24 (Setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles), de la Meta: 0118 "Instalación del Colector N° 08 de la Ciudad de Ayacucho". Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1328-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7224-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 5830-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Ley N° 1017, y el Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 599,849.23 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 23/100 Nuevos Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/. 716,285.24 (Setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles) de la **META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



*Wilder H. Quispe Torres*  
**ABOG. WILDER H. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**